



Lanús, 14 de febrero de 2022.

**DECRETO N° 0408.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58; los DECNU-2020-260-APN-PTE, de fecha 12 de marzo y DECNU-2020-297-APN-PTE, de fecha 19 de marzo del año 2020, sus prórrogas y demás actos administrativos dictados por el Poder Ejecutivo Nacional y/o Provincial, en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), vinculada con el coronavirus (COVID-19); el Decreto Municipal N° 1.158/20, el cual establece el procedimiento de compras en el marco del COVID-19; el Decreto Municipal N° 4.290/19; el Expediente N° D-4060-927/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 4.290/19 se adjudicó la Obra “TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO - BARRIO EL PUEBLITO”, a ejecutarse entre las calles Carlos Pellegrini, Curapaligue y Membrillar de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, a la firma NELTEC S.R.L., por un monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.596.036,92), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos, tramitada por Expediente N° D-4060-927/19;

Que, con fecha 04 de noviembre del año 2020 se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Iluminación y Redes Urbanas con fecha 11 de noviembre del año 2020, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra, en razón de ajustarse a lo determinado en el artículo 40° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídase la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra “TENDIDO ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO - BARRIO EL PUEBLITO”, ejecutada entre las calles Carlos Pellegrini,

Curapaligue y Membrillar de Lanús Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, por la firma NELTEC S.R.L., labrada con fecha 04 de noviembre del año 2020, incorporada en el Expediente N° D-4060-927/19.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de la Garantía de ejecución del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y por el Señor Subsecretario de Economía y Finanzas, José Antonio Coutado, designado interinamente a cargo de la firma de la Secretaría de Economía y Finanzas, según Decreto N° 0200, de fecha 25 de enero del año 2022.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la empresa; con la intervención de la Dirección de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite; remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

RIVAS  
GODIO  
Maria  
Constanza

Firmado  
digitalmente por  
RIVAS GODIO  
Maria Constanza  
Fecha: 2022.02.15  
12:38:10 -03'00'

COUTADO Jose  
Antonio

Firmado digitalmente por  
COUTADO Jose Antonio  
Fecha: 2022.02.15 14:27:35  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por  
GRINDETTI Nestor Osvaldo  
Fecha: 2022.02.16 13:30:12  
-03'00'